

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no se dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales deberán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo serán, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 6 Octubre 1924.)

DEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE CÓRDOBA

Núm. 8.689

EDICTO

Número 8.554

Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador Civil de la provincia ha decretado el día 26 de Septiembre de 1924, el mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por don Antonio Murillo Cando, vecino de Fuente Obejuna, a

..... horas, y minutos del día 16 de Septiembre de 1924,

solicitando la concesión de una mina, nombrada «La Murciana», expediente número 8.554, sita en el paraje llamado Legio del Cabezeño, del término municipal de Fuente Obejuna.

Limitando al Norte con al Este, con al Oeste, con y al Sur, con bajo la designación siguiente referida al Norte.

El punto de partida será un mojón de piedras sueltas que se encuentra a unos 50 metros aproximadamente frente del centro de la puerta falsa de la Fábrica de Curtidos de Raf. el Montero Moreno vecino de Fuente Obejuna.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 100 metros al Norte de 1.ª a 2.ª 500 metros al Este; de 2.ª a 3.ª 200 metros al Sur de 3.ª a 4.ª 1.000 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª 200 metros al Norte y de 5.ª a 1.ª 500 metros al Este, para cerrar el perímetro de las 20 pertenencias, que se solicitan.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 26 de Septiembre de 1924.

—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

SECCION DE POSITOS DE CÓRDOBA

Núm. 8.705

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«**PROVIDENCIA.**—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaharta, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 7 de Julio al 12 de este mismo mes no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la preten-

te, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 29 de Septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—Total.—Pesetas Céntimos.

- 13 Juan Fuentes Fayó, 2 Julio 1924, 208, 10.40, 218.40.
- 16 Cecilio Alamillos Valero, id., 26, 1.30, 27.30.
- 17 María Hipólito Herrazo, id., 36.40, 1.82, 38.22.
- 18 Federico Moreno Troyano, id., 26, 1.30, 27.30.
- 21 María Rosa A faro, id., 15.60, 78, 17.38.
- 24 Miguel Sanchez Rayo, id., 104, 5.20, 109.20.
- 26 Manuel Sanchez Rayo, id., 156, 7.80, 163.80.
- 27 Juan Morano Valero, id., 78, 3.90, 81.90.

44 Ovidio Díaz Castaño, 11.,
104, 5 20, 109 20.
52 Marina Torres Galán, 12.,
15 60 78 17 38.
Tales, 769 60, 38 43, 808 08.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8 734

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que habiendo sido nombrado por Real orden de 3 de los corrientes, el Oficial de esta Inspección provincial de Hacienda, don Joaquín Ariza Rodríguez, para prestar sus servicios con igual categoría y clase, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el día de hoy cesa en el cargo de Inspector del tributo en el distrito de la izquierda, en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Córdoba veinte y tres de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 8.760

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones, se convoca concurso para dotar a la Estación de Correos de Buena, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tónica de uno en uno y sin que el precio máximo exceda de mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los días días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Administrador Principal, Firma ilegible.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 8.780

Aprobada de manera definitiva por la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día dos del corriente, la matrícula formada para la exacción del impuesto sobre carruajes de lujo, por el pre-

sente se hace público que la misma queda expuesta por ocho días en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal, para que los interesados puedan examinarla y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición.

Córdoba cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.—J. Cruz Conde.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 8.736

Don Carlos Fernández Martos, Alcalde en ejercicio del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud a lo dispuesto por Real decreto de 16 del actual, se prorroga hasta el día 15 del próximo Octubre, el plazo concedido para admitir en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústicas y urbanas.

Dichas relaciones deberán presentarse debidamente reintegradas, así como acompañadas del documento que acredite haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales.

Luque 30 de Septiembre de 1924.—Carlos Fernández.

BUJALANCE

Núm. 7.446

Extracción de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Salomón Valera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Satisfacer a don Nicolás Benítez Rodríguez la cantidad de 45 pesetas importe de 18 asientos de auto devengados por el teniente coronel delegado gubernativo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y su Secretario con motivo de la visita de inspección girada a este Ayuntamiento.

Designar a los Concejales don Ricardo Peña Pinos y don Juan Benítez Soriano y al Farmacéutico don Antonio Peña Mestre, para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Adquirir un microscópico con destino al matadero público de esta ciudad.

Declarar cesante al cabo de la guardia municipal señores Ildefonso Cepedosa Cantarero y a los guardias Juan Vega y Rafael Vázquez, nombrándose en sustitución de referido cabo a Ildefonso Anón Expósito y guardias del mismo turno a Luis Moya Ortíz, Pedro Martínez Guillén y Antonio Fresco Fernández y diurnos a Manuel Girón Sosa y Francisco Castilla Vargas.

Aprobar las cuentas del Hospital de

San Juan de Dios, correspondientes al mes de Octubre último.

Así mismo la distribución de fondos formada para el mes actual.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de los arbitrios de pesas y medidas, de orbes de capitanes, de carnes y de exportaciones, correspondientes al mes anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que practique las gestiones oficiales necesarias a conseguir del Gobierno la prórroga para cobrar el arbitrio sobre las exportaciones y que se dé cuenta de este acuerdo a la Junta municipal.

Y prestarle el mas exacto cumplimiento a disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dio cuenta de los ingresos habidos en la caja del establecimiento desde la semana anterior.

Junta municipal

Sesión del día 6

Aprobada el acta de la sesión anterior se dio posesión del cargo de vocal asociado de la Sección de Quintas a Juan López Soriano y se acordó sancionar el acuerdo del Ayuntamiento autorizando al señor Alcalde para que practique las gestiones oficiales necesarias a conseguir del Gobierno la prórroga para cobrar el arbitrio extraordinario sobre las exportaciones.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don José Salomón Valera.

Después de aprobarse el acta de la última sesión, se acordó:

Dar lectura de una circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia haciendo al pueblo saludables advertencias y marcando el camino que deben seguir los representantes del nuevo régimen moralizador.

Reconocer el fondo llamado "Bolsa de quiebra" que existe en la Depostaria municipal desde tiempo inmemorial.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por los representantes de la agencia "Bogla" de esta población, solicitando se le conceda el servicio de recaudación del reparto que se forme con motivo de la creación del cuerpo de guardería rural.

Aprobar las cuentas de los arbitrios municipales correspondientes al mes anterior.

Acceder a lo pretendido por la priora del Convento de Carmelitas Descalzas de esta ciudad, que solicita se le dispense como en años anteriores, los arbitrios correspondientes a tres cerdos que han sacrificado recientemente para el consumo de la Comunidad.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad respectiva al mes anterior.

Crear un arbitrio sobre pesos públicos autorizando a la Comisión de Hacienda para que estudie el asunto y forme las tarifas que hayan de servir de base para la recaudación del mismo.

Y que se dé el mas exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que se detallan en el acta y se dio cuenta de los ingresos habidos en la Caja municipal desde la última sesión.

Sesión extraordinaria del 18

Presidencia del señor Alcalde don José Salomón Valera.

Se acordó lo siguiente:

Consultar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre si se debía de devolver o no a don Ciraco de Toro y Gutiérrez la fianza de 7 000 pesetas que tenía constituida en este Ayuntamiento para garantizar el cargo de arrendatario o recaudador de los arbitrios municipales.

Liquidar con dicho señor Toro las cantidades que deban abonarse por la parte de casa que ocupan las oficinas de los arbitrios y por todo el material muebles y efectos que ha cedido a este Ayuntamiento.

(Concluida.)

CARCABUEY

Núm. 8 756

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las rentas municipales del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, se expone al público en esta Secretaría capitular por término de quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Pedro María Serrano.

BUJALANDE

Núm. 8.735

Don Antonio Zurita Vera, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión del veinte y cinco del actual, ha aprobado una habilitación de crédito por medio de transferencia, proponiendo que del artículo cuarto del capítulo sexto del vigente Presupuesto Municipal, pase al artículo quinto del mismo capítulo la cantidad de tres mil pesetas, fin de perfeccionar en lo posible los elementos necesarios al mejor servicio del Matadero.

El expediente incoado para hacer efectiva dicha transferencia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, como dispone el artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal de veinte y tres de Agosto actual.

Bujalance treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio Zurita.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 8.632

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital, y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se señalan que el día 16 de los corrientes fueron arrebatadas a don Francisco Serrano A. de, vecino de Fernán Núñez del dicho cortijo Alconero, de este partido, y a la captura y conducción a este Cárcel como detenidos del autor e autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acorrian en legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Septiembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, Licenciado: Manuel Ponce.

Señas

Mulo de ocho años y medio, de un pelo castaño oscuro, de alzada, raza Española capa parda algo rayada y obrada de la cuna telera, y hierro el de la Compañía del Fénix Agrícola letra V número 11.

Y otra mula de ocho meses, de 1'12 de alzada, capa parda oscura rayada y obrada de la rampadora, y con hierro del Fénix Agrícola letra V. 11.

POSADAS

Núm. 8.771

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y remate de la que al final resalte hurtado al vecino de esta villa, don Juan Serrano Páez, del cortijo «El Gamonal» término de Fuente Palmera, la primera noche del día veinte al veinte y uno y las diez restantes de del veinte y uno al veinte y dos del actual y caso de ser habidos sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus trasteros legítimos.

Ante lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento ochenta y tres de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a 27 de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial Luis Medina.

Señas

Mulo de cinco años, raza Española, mas de marcas, capa castaño oscuro, y con el hierro de la Compañía de el Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Una muleta de seis meses castaño algo claro, raya de mulo cruzada sin hierro ni señal alguna visible.

Un mulo copón, de once años, de un metro treinta centímetros de alzada,

raza Española, rojo; hierro confuso, en la espaldilla izquierda, raya de mulo cruzada.

Y otro mulo de diez y seis años, de un metro metro cuarenta y seis centímetros de alzada, raza Española, hierro V. tabla del cuello izquierda, y bocio negro.

Una mula de seis meses, castaño oscuro.

Todos menos la segunda y última con hierro de la Compañía del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 8.773

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: Que este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia del procurador don Antonio Guerrero en nombre de don Rafael Caban y Vázquez de la Torre contra don Juan de Llamas Salamanca en los cuales se sacan a pública subasta por el tipo de su aprecio los bienes siguientes:

Pesetas

Una yegua de nueve años, castaño oscuro, mas de marcas, apreciada en setecientas cincuenta pesetas

750

Una potra castaño clara, de tres años, más de marca, que atiende por Doradita, apreciada en mil pesetas

1.000

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte y uno del actual a las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes.

Primera. Se admitirán posturas separadas para cada uno de los semovientes.

Segunda. No se admitirá aquella que no cubra las dos terceras partes del aprecio.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los semovientes se encuentran en la villa de Santal a en poder del ejecutado don Juan Llamas Salamanca donde podrán ser vistos por los licitadores.

Dado en Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

BAENA

Núm. 8.745

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que correspondiendo en el presente año, la renovación de los cargos de:

Fiscal municipal propietario de Baena.

Fiscal municipal suplente de Baena.

Fiscal municipal propietario de Lucena.

Fiscal municipal suplente de Lucena.

Se anuncia su provisión para el cuatrienio de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y ocho, ambos inclusivos por término de quince días para que los que se crean con derecho preferente conforme al artículo segundo del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres presenten hasta el quince de Noviembre del actual sus solicitudes en este Juzgado con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Buena primera de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de primera instancia e instrucción, Julián Sáinz de Baranda.—El Secretario, José Santano.

LUCENA

Núm. 8.737

Don Ramón de Cár y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Diego Pedraza Reina, (a) Pío, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Joaquina, sin antecedentes penales ni instrucción, natural de Rute, calle de Lucena, cuyo número se ignora donde tuvo su último domicilio, desconociéndose su paradero, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca intente esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores jueces de instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca de expresado procesado y en el caso de ser habido le hagan saber que debe comparecer en la Superioridad en el término señalado.

Dado en Lucena a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Ramón de Cár.—El Secretario judicial, Pedro Romero.

ECIJA

Núm. 8.739

Don Antonio José de Rueda y Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado al dueño del burro que se reseñarán y a un gitano que dijo ser vecino de un pueblo próximo a Lora del Río, de estatura regular, grueso y cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que vendió dicho semoviente el día primero de Junio último en Lora del Río a Antonio García Carmona de esta vecindad, para hacer entrega al primero acreditando su propiedad del mencionado semoviente, y oír al segundo en el sumario que por la ocupación del referido burro se instruye con el número

ro ciento treinta y cuatro del año actual.

Señas de la caballería.

Burro rucio muy claro, años de edad, alzada regular, herrado en el antebrazo izquierdo.

Y se previene a los ya mencionados individuos que de no comparecer dentro del término señalado les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Ecija a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Antonio José de Rueda.—El Secretario, José Fernández.

CABRA

Núm. 8.744

Debiéndose de proceder a la renovación de Fiscales municipales y sus suplentes de esta ciudad de Cabra y la villa de Doña Mencía, que han de proveerse para el cuatrienio entrante de 1925 a 1928, se anuncia por medio del presente edicto por término de quince días naturales que terminará el quince de Noviembre venidero, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia con los comprobantes de sus condiciones y méritos, según Real decreto de treinta del año anterior, dentro del expresado término.

Cabra dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez de primera instancia, Luis Rabio y García.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

BUJALANCE

Núm. 8.753

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Hago saber: Que próxima la renovación de los cargos de Fiscal municipal y suplente de esta ciudad y Cañete para el cuatrienio 1925 a 1928, se ha acordado anunciarlo por medio del presente edicto a los efectos del artículo sexto del Real decreto de treinta de Octubre último, debiendo los que soliciten dichos cargos presentar las instancias dentro del término fijado en dicho artículo o sea hasta el quince de Noviembre último, con los comprobantes de sus condiciones o méritos.

Dado en Bujalance a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Joaquín Romero.—El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENL

Núm. 8.774

En diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado municipal por lesiones leves causadas al niño José María Gálvez Buena, de estos vecinos, se cita por medio de la presente en armonía con el artículo ciento sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, al presunto inculcado el joven Rafael Gutiérrez Ortega, cuyo actual paradero se ignora, y que residía últimamente en la calle Almonas número uno de esta villa, a fin de que asistido de las pruebas de que intente valerse el día veinte y dos de Octubre actual a la doce, a la audiencia de este Juzgado, calle Don Gonzalo sin número, en que tendrán lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado, apercibido que de no concurrir a dicho acto le pararán los perjuicios que establece el artículo ciento noventa y

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 8,643

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Ct.
Fernando Morillo V. de la Haza	Belalcázar	1924-25	Derechos Reales	2 10
id. id.	id.	id.	"	606 64
Matías Morillo Trascón	Buenos Aires	id.	"	45 85
Rosario id. id.	Belalcázar	id.	"	45 85
Marcelo id. id.	Roma	id.	"	45 85
Antonio id. id.	Belalcázar	id.	"	45 85
Andrés id. id.	id.	id.	"	45 85
María id. id.	id.	id.	"	45 85
Concepción id. id.	Gandía	id.	"	45 85
Manuel id. id.	Belalcázar	id.	"	45 85
Cayetano id. id.	Ciudad Real	id.	"	45 85
Matías id. id.	Belalcázar	id.	"	45 85
Rosario id. id.	Buenos Aires	id.	"	1 28
Marcelo id. id.	Belalcázar	id.	"	1 28
Andrés id. id.	Roma	id.	"	1 28
Antonio id. id.	Belalcázar	id.	"	1 28
Andrés id. id.	id.	id.	"	1 28
María id. id.	id.	id.	"	1 28
Concepción id. id.	Gandía	id.	"	1 28
Manuel id. id.	Belalcázar	id.	"	1 28
Cayetano id. id.	Ciudad Real	id.	"	1 28
Matías id. id.	Belalcázar	id.	"	1 28
Rosario id. id.	Buenos Aires	id.	"	22 64
Marcelo id. id.	Belalcázar	id.	"	22 64
Andrés id. id.	Roma	id.	"	22 64
Antonio id. id.	Belalcázar	id.	"	22 64
Andrés id. id.	id.	id.	"	22 64
María id. id.	id.	id.	"	22 64
Concepción id. id.	Gandía	id.	"	22 64
Manuel id. id.	Ciudad Real	id.	"	22 64
Cayetano id. id.	Belalcázar	id.	"	22 64

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 22 de Septiembre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Puente Genil a primero de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Juan Aguilar.

CASTRO DEL RIO
Núm. 8.748

Dos Domingo Onorato P. de, Juez de primera instancia en sustitución de Castro del Rio y su partido.

Por el presente, hago saber: Que estando vacante el cargo de Jefe municipal suplente de la villa de Esp. de este partido por fallecimiento de don Miguel Pineda Castro, se anuncia la vacante de dicho cargo por el resto del cuatrienio de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco por término de treinta días naturales dentro de los cuales los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias acompañadas de los justificantes de sus condiciones o méritos ante este Juzgado de conformidad con lo ordenado por la superioridad.

Dado en Castro del Rio a dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

Administración de Justicia

—:—:—
Citaciones y emplazamientos en materia original

En los aparcamientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan en el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 806 de Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de 1915.

Núm. 8.750

GONZALEZ TRUJILLO Antonio de veinte y seis años, domiciliado actualmente en Córdoba, soltero y de oficio albañil, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la derecha, Córdoba, para recibirle declaración en causa que se sigue por el delito de este, aprehendido que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, firma ilegible.—Visto Bueno El Juez, Luis de la Concha y Moreno.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN con toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.

En esta y en 'La Verdad'—Librería